

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 113-2019-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 21 de agosto del 2019.

VISTO:

El Informe N° 0305-2019-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 15-AGO-2019, Informe N° 407-2019-D.OyP-G.O-EPS EMAPAT SA., de fecha 19 de AGOS de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General es el órgano máximo ejecutivo de la EPS EMAPAT S.A., responsable de ejecutar todas las disposiciones del Directorio con las facultades y atribuciones que señala el Estatuto de la Empresa y los documentos de gestión institucional. Asimismo, decide el manejo de la sociedad cumpliendo las políticas y estrategias que señala el Directorio y la Junta General de Accionistas.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2019-EPS EMAPAT S.A., de fecha 05 de junio del 2019, se Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA SECUNDARIA EN LA CALLE FRANCISCO BOLOGNESI Y LA AV. UNIVERSITARIA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, por la suma de **S/ 207, 919.00** (Doscientos siete mil novecientos con 00/100 soles

Que, mediante Informe N° 305-2019-GO-EPS EMAPAT SA., el Gerente de Operaciones emite un informe de inicio de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA SECUNDARIA EN LA CALLE FRANCISCO BOLOGNESI Y LA AV. UNIVERSITARIA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, por lo que mediante acto Resolutivo se debe designar Ing. Sumac Panty PORTILLO FLORES, como Residente de Obra y al Ing. José Luis CHUCUYA MAMANI, como Inspector de la obra.

Que, los ítem 7° y 8° del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, precisan que: la Entidad designará al Ingeniero Residente y/o Inspector responsable de la ejecución de la Obra, quien presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado y el avance financiero de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas, en igual sentido el numeral 9 del mismo dispositivo legal indica que: se realizarán pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones conforme a las especificaciones técnicas correspondientes.

Que, mediante Informe N° 407-2019-D.OyP-GO-EPS EMAPAT S.A., el Jefe de División de obra y proyectos remite el informe sobre el inicio de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA SECUNDARIA EN LA CALLE FRANCISCO BOLOGNESI Y LA AV. UNIVERSITARIA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"** como Inspector de la obra al Ing. José Luis CHUCUYA MAMANI y al Ing. Sumac Panty PORTILLO FLORES, como residente de la obra:

Con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00068 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero José Luis CHUCUYA MAMANI, como INSPECTOR de la Obra, y al Ing. Sumac Panty PORTILLA FLORES, como RESIDENTE DE OBRA, denominado "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA SECUNDARIA EN LA CALLE FRANCISCO BOLOGNESI Y LA AV. UNIVERSITARIA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", de conformidad con las consideraciones expuestas precedentemente y bajo responsabilidad, dentro del marco normativo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que tanto la Gerencias de Administración y Finanzas así como la Gerencia de Operaciones deberán realizar las acciones administrativas y complementarias que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria que la Oficina de Planificación y Presupuesto vaya a certificar.

ARTICULO TERCERO: PONER, en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a fin de que publique en el Portal Institucional y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVO

EPS EMAPAT S.A.
Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata
Sociedad Anónima

Econ. José Miguel Frisancho Vargas
GERENTE GENERAL

Distribución

G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
OCI.
DESIGNADOS.
Archivo.
JMFV/AHC.